

14928 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid, la denominación de «Joaquín Turina».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los Establecimientos de Oficiales de Enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid la denominación de «Joaquín Turina».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

14929 *ORDEN de 12 de mayo de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultado que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministro de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Colegios de Educación General Básica

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.
Denominación: «Arcángel San Rafael».
Domicilio: Capitán Castell, 6 y 8.
Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 840 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Castell, 6 y 8.

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Padre Poveda».
Domicilio: Almez, 4-6.
Titular: Institución Teresiana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Almez, 4-6.

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: El Vivero.
Denominación: «San Pedro».
Domicilio: Jazmín, sin número.
Titular: «Obispado de Palma».
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Jazmín, sin número.

Provincia: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Centro Escolar Valldaura».
Domicilio: Santa Engracia, 110.
Titular: Instituto de las Hijas del Corazón de María.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Engracia, 110.

Provincia: Barcelona.
Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Sagrados Corazones».
Domicilio: Avenida de Vallvidrera, 10.
Titular: Congregación de Religiosos de los Sagrados Corazones.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en avenida Vallvidrera, 10.

Provincia: Ciudad Real.
Municipio: Santa Cruz de Mudela.
Localidad: Santa Cruz de Mudela.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Avenida Pío XII, 10.
Titular: Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida Pío XII, 10.

Provincia: Córdoba.
Municipio: Palma del Río.
Localidad: Palma del Río.
Denominación: «San Luis Rey».
Domicilio: Avenida del Generalísimo, 2.
Titular: Congregación Salesiana.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en avenida del Generalísimo, 2.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Localidad: Ciudad Aljarafe.
Denominación: «Santa María del Valle».
Domicilio: Carretera Palomares. Calle Santa Magdalena Sofía, sin número.
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en carretera Palomares. Calle Santa Magdalena Sofía, sin número.

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Virgen de la O».
Domicilio: San Vicente de Paúl.
Titular: Carlos Montero Rodríguez.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente de Paúl.

Provincia: Vizcaya.
Municipio: Bilbao.
Localidad: Bilbao.
Denominación: «Berrio-Ochoa».
Domicilio: Marcelino Menéndez y Pelayo, 25.
Titular: HH. Menesianos.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 35 unidades con capacidad para 1.400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marcelino Menéndez y Pelayo, 25.

Colegios de Educación Preescolar

Provincia: Baleares.

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Arcángel San Rafael».

Domicilio: Capitán Castell, 6-8.

Titular: Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Centros de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Castell, 6-8.

Provincia: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «Virgen Reina».

Domicilio: La Paz, 9.

Titular: RR. MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y ocho unidades de párvulos con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle La Paz, 9.

14930

ORDEN de 16 de mayo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar. Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnizaciones en metálico sustitutivas de la casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Astillero. Constitución del Colegio nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en la calle Tomás Bretón, número 2, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo. Ampliación del Colegio nacional de niñas comarcal «Miguel Primo de Rivera», que contará con 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Villanueva de la Peña. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Piélagos. Localidad: Renedo. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en Renedo, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Reocín. Localidad: Fuente de San Miguel. Ampliación del Colegio nacional mixto «Cantabria», que tendrá carácter de comarcal que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de las localidades de Villapresente, Queijas y Barcanaciones, del municipio de Reocín, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Ampliación del Colegio nacional mixto «José María de Pereda», domiciliado en calle Juan XXIII, número 34 (Torrenueva), que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente, para funcionar una unidad escolar en locales adaptados y otra en locales provisionales.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Barreda. Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en la calle Santa María de Barreda, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Teresa», domiciliado en calle Dante, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valencia

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio nacional mixto «José Roméu», domiciliado en calle de la Rosa, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar uno en locales de nueva construcción y dos en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Castillo y Elejabeitia. Localidad: Castillo y Elejabeitia. Constitución de la Escuela graduada mixta domiciliada en plaza de España, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en plaza de las Escuelas, s/n., que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente y se desglosan dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— que se integran en un nuevo Centro de Educación Preescolar—párvulos— que se constituye en otro apartado de esta Orden y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas de Educación Especial.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Valmaseda», domiciliado en plaza de Escuelas, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— desglosadas del Colegio Nacional mixto de Valmaseda y se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Uncastillo. Localidad: Uncastillo. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Primo de Rivera», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Segundo. Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.